

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-002-2024

OBJETO: “Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA COLORADA”, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 277.112.844)** incluido IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del INSTITUTO, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 944 de agosto de 2024.

A continuación, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO OBRAS CIVILES INNOVAR
INTEGRANTE No. 1	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS
NIT	901.781.311-4
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Sebastián Mahecha Ávila
CÉDULA	79.955.358
DIRECCIÓN	Cr 20 No. 22 C 65 B – Bogotá D.C.
TELEFONO	3124687592
CORREO ELECTRONICO	smingenieriasas8@gmail.com
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además,

El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta, sin embargo, no se diligenció el aparte “Grupo empresarial” del numeral 20 del documento.

NO CUMPLE

<p>allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p>		
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 	<p>El representante del consorcio acredita que es Ingeniero Civil y adjunta los documentos que la acreditan como tal.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de</p>	<p>a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>Archivo: 8 folios Fecha de expedición: 12 de septiembre de 2024 Código de verificación: B24431803AA345 Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2024 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 29 de enero de 2024 Duración: indefinida Representante Legal: Juan Sebastián Mahecha Ávila</p> <p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6)</p>	<p>Anexa certificación firmada por el representante legal</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...). Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>		
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>El oferente allega el documento suscrito por los representantes legales de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. 	<p>Póliza No 18-44-101101053 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 15/1/2025</p>	<p>CUMPLE</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p>		
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes (RUP) El 7/10/2024 a través de la página del RUES Fecha de inscripción 29/2/2024</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades firmada de Representante Legal, sin reportes.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Adjunta documento firmado por el representante del oferente plural</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.</p>	<p>Adjunta libreta militar</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i>.</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</p> <p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	<p>El oferente no aportó la consulta del representante legal</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).		
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó el documento, sin embargo dentro del documento que se presenta no está suscrito por los representantes legales de los integrantes del consorcio.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser,</p>	<p>El oferente presentó el documento, sin embargo dentro del documento que se presenta no está suscrito por los representantes legales de los integrantes del consorcio.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
--	--	--

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO OBRAS CIVILES INNOVAR	
INTEGRANTE No. 2	INGEDEUR SAS	
NIT	900.128.706-7	
REPRESENTANTE LEGAL	Diana Carolina Contreras Ávila	
CÉDULA	1013619160	
DIRECCIÓN	CI 22 C N°. 20 - 02– Bogotá D.C.	
TELEFONO	7560904	
CORREO ELECTRONICO	ingedeur@gmail.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
<p>NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.</p> <p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p>	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta, sin embargo, no se diligenció el aparte “Grupo empresarial” del numeral 20 del documento.	NO CUMPLE
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de</i></p>	El representante del consorcio acredita que es Ingeniero Civil y adjunta los documentos que la acreditan como tal.	CUMPLE

<p><i>matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 		
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la</p>	<p>b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Consultado en RUES</p> <p>Archivo: 6 folios Fecha de expedición: 7 de octubre de 2024 Fecha de matrícula: 17 de enero de 2007 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024 Duración: 15 de febrero de 2030 Representante Legal: Diana Carolina Contreras Avila</p> <p>Tamaño de la empresarial: GRANDE</p>	<p>RECHAZADO</p>

<p>Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“La sociedad será gerenciada y administrada ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, así mismo podrá conformar figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) para los mismos.. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los</p>	<p>Anexa certificación revisor fiscal y aporta los respectivos soportes</p>	<p>CUMPLE</p>

miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.		
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	El oferente allega el documento suscrito por los representantes legales de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas	CUMPLE
NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES	Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. 	<p>Póliza No 18-44-101101053 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 15/1/2025</p>	CUMPLE

<ul style="list-style-type: none"> • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p>		
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes. Fecha de inscripción 30/5/2024</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades firmada de Representante Legal, sin reportes.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Adjunta documento firmado por el representante del oferente plural</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i>.</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</p> <p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	<p>La entidad verificó el documento allegado</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).		
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó el documento, sin embargo dentro del documento que se presenta no está suscrito por los representantes legales de los integrantes del consorcio.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser,</p>	<p>El oferente presentó el documento, sin embargo dentro del documento que se presenta no está suscrito por los representantes legales de los integrantes del consorcio.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
Resultado habilitante	RECHAZADA	
EVALUADOR JURIDICO		
De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la resolución No. 806 DE 23-09-2024 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024, la participación al presente proceso se limitó a Mipymes de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Una vez revisada la certificación de existencia y representación del oferente INGEEUR SAS, el tamaño empresarial del integrante del consorcio es GRANDE, por lo que su oferta se encuentra RECHAZADA por configurarse la causal contenida en el numeral 12 del numeral 6.2. del pliego de condiciones.		

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO NVP	
INTEGRANTE No. 1	NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA	
NIT	79378301-2	
REPRESENTANTE LEGAL	N/A	
CÉDULA	79.378.301	
DIRECCIÓN	CR 6 BIS NO. 26-51 OF 802 – Bogotá D.C.	
TELEFONO	N/A	
CORREO ELECTRONICO	VADMINISTRACION@NVPARQUITECTOS.COM	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
<p>NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.</p> <p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y</p>	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta en los términos requeridos en el pliego de condiciones	CUMPLE

representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.		
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 	<p>El representante del consorcio acredita el título de arquitecto y adjunta los documentos que la acreditan como tal.</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto</p>	<p>c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Archivo: 2 folios Fecha de expedición: 12 de septiembre de 2024 Fecha de matrícula: 7 de julio de 2010</p>	CUMPLE

<p>social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>Último año renovado:2024 Fecha de renovación: 5 de abril de 2024</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...)Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	<p>Anexa declaración en la que manifiesta encontrarse al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones al informe de evaluación presentadas por el oferente PROINSO S.F. S.A.S., en ejercicio del deber de verificación de la información que le asiste al IDPC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 019 de 2012, se verificó en el Registro Único de Afiliados – RUAF la información relacionada con el cumplimiento del presente requisito, encontrando que la información allí consignada se ajusta con lo manifestado por el integrante del consorcio.</p> <p>El documento de la consulta hace parte del presente informe y se publicará en la plataforma SECOP II.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>El oferente allega el documento suscrito por los representantes de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá</p>	<p>Póliza No 33-44-101254271 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 15/1/2025</p>	<p>CUMPLE</p>

estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.		
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes. Fecha de inscripción 29/4/2024</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades firmada de Representante Legal, sin reportes.</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	CUMPLE
NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	Adjunta documento firmado por el	

El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.	representante del oferente plural	CUMPLE
NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	N/A	N/A
4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i> .	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	La entidad verificó el documento allegado	CUMPLE

<p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>		
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar</p>	<p>El oferente presentó el documento firmado por los representantes de los integrantes</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>		
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó el documento firmado por los representantes de los integrantes</p>	<p>CUMPLE</p>
Resultado habilitante	HABILITADO	
EVALUADOR JURIDICO		
Conforme a la propuesta presentada se determina que CUMPLE		

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO NVP
INTEGRANTE No. 1	NESTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S A S
NIT	900.805.973-1
REPRESENTANTE LEGAL	VARGAS PEDROZA NESTOR ADEL
CÉDULA	79.378.301
DIRECCIÓN	CR 6 BIS NO. 26-51 OF 802 – Bogotá D.C.
TELEFONO	N/A
CORREO ELECTRONICO	ADMINISTRACION@NVPARQUITECTOS.COM

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
<p>NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.</p> <p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p>	<p>El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta en los términos requeridos en el pliego de condiciones</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p>	<p>El representante del consorcio acredita el título de arquitecto y adjunta los documentos que la acreditan como tal.</p>	<p>CUMPLE</p>

<ul style="list-style-type: none">✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente.		
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>d. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Archivo: 3 folios Fecha de expedición: 12 de septiembre de 2024 Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2014 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 9 de abril de 2024 Duración: indefinido Representante Legal: Vargas Pedroza Nestor Adel</p> <p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“El gerente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. (...)."</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	<p>Anexa certificación del representante legal en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas</p>	<p>El oferente allega el documento suscrito por los representantes de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas</p>	<p>CUMPLE</p>

que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993		
NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES	Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes</p>	<p>Póliza No 33-44-101254271 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 15/1/2025</p>	CUMPLE

del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.		
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Fecha de inscripción 26/4/2024</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades firmada de Representante Legal, sin reportes.</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el</p>	<p>Adjunta documento firmado por el representante del oferente plural</p>	CUMPLE

desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.		
NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	N/A	N/A
4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i> .	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i> , el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural,	La entidad verificó el documento allegado	CUMPLE

<p>deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>		
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido</p>	<p>El oferente presentó el documento firmado por los representantes de los integrantes</p>	<p>CUMPLE</p>

por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	El oferente presentó el documento firmado por los representantes de los integrantes	CUMPLE
Resultado habilitante	HABILITADO	
EVALUADOR JURIDICO		
Conforme a la propuesta presentada se determina que CUMPLE		

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INNOVASALTO.	
INTEGRANTE No. 1	INNOVA ENGINEERING SAS	
NIT	901.432.019-1	
REPRESENTANTE LEGAL	Johon Jairo Nova Melo	
CÉDULA	1077147549	
DIRECCIÓN	Cl 135 B No. 112 52– Bogotá D.C.	
TELEFONO	3106198961	
CORREO ELECTRONICO	innovaengineering21@gmail.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta en los términos requeridos en el pliego de condiciones	CUMPLE

<p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p>		
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 	<p>El representante del consorcio acredita el título de ingeniero civil y adjunta los documentos que la acreditan como tal.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>e. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Archivo: 9 folios Fecha de expedición: 9 de septiembre de 2024 Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2020 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024 Duración: indefinido Representante Legal: Johon Jairo Nova Melo</p> <p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA</p>	<p>Anexa certificación del representante legal en el que certifica el</p>	

<p>GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	<p>cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>El oferente allega el documento suscrito por los representantes de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar</p>	<p>Póliza No 14-44-101220155 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.-</p>	

<p>en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p>	<p>Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 2/1/2025</p> <p>De acuerdo con el requisito establecido en el pliego de condiciones, el tomador debe ser el consorcio y se debe indicar el nombre de cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación.</p> <p>Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento para subsanar su oferta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes. Fecha de inscripción 5/7/2024</p>	<p>CUMPLE</p>

2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.		
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	Se anexa documento de identidad	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>	Adjunta documento firmado por el representante del oferente plural	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.</p>	El oferente allega la libreta militar	CUMPLE

<p>4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i>.</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</p> <p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	<p>La entidad verificó el documento allegado</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó un documento, suscrito a nombre de los integrantes del consorcio, sin embargo el requisito se debe presentar a nombre del oferente.</p> <p>Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento para subsanar su oferta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos</p>	<p>El oferente NO presentó el documento.</p> <p>Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento</p>	<p>NO CUMPLE</p>

<p>corruptos dentro del marco de todas las competencias para subsanar su relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, oferta.</p> <p>so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>		
Resultado habilitante	RECHAZADO	

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INNOVASALTO.	
INTEGRANTE No. 2	GRUPO BASALTO S.A.S.	
NIT	900589683-3	
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN RAMIRO BARAJAS MESA	
CÉDULA	1.049.605.649	
DIRECCIÓN	CALLE 47 13 57 - San Rafael Tunja Boy	
TELEFONO	3143761362	
CORREO ELECTRONICO	grupobasalto.sas@gmail.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
<p>NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.</p> <p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar</p>	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta en los términos requeridos en el pliego de condiciones	CUMPLE

el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.		
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 	<p>El representante del consorcio acredita el título de ingeniero civil y adjunta los documentos que la acreditan como tal.</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o</p>	<p>f. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Consulta realizada por la entidad en el RUES</p> <p>Archivo: 7 folios Fecha de expedición: 7 de octubre de 2024 Fecha de matrícula: 24 de enero de 2013</p>	CUMPLE

<p>unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil</p>	<p>Último año renovado:2024 Fecha de renovación: 8 de mayo de 2024 Duración: indefinido Representante Legal: German Ramiro Barajas Mesa</p> <p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud,</p>	<p>Anexa certificación del representante legal en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...). Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>		
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>El oferente allega el documento suscrito por los representantes de los integrantes con la totalidad de las manifestaciones requeridas</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO 	<p>Póliza No 14-44-101220155 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 2/1/2025</p> <p>De acuerdo con el requisito establecido en el pliego de condiciones, el tomador debe ser el consorcio y se debe indicar el nombre de cada uno de sus</p>	<p>NO CUMPLE</p>

<p>DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p>	<p>integrantes y el porcentaje de participación.</p> <p>Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento para subsanar su oferta.</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Fecha de inscripción 30/5/2023</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Adjunta documento firmado por el representante del oferente plural</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.</p>	<p>El oferente allega la libreta militar</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i>.</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES</p> <p>En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</p> <p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	<p>La entidad verificó el documento allegado</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).		
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó un documento, suscrito a nombre de los integrantes del consorcio, sin embargo el requisito se debe presentar a nombre del oferente. Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento para subsanar su oferta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probiidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser,</p>	<p>El oferente NO presentó el documento. Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente no allegó ningún documento para subsanar su oferta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
Resultado habilitante	RECHAZADO	
EVALUADOR JURIDICO		
Conforme a la propuesta presentada se determina que se encuentra RECHAZADO		

RAZÓN SOCIAL	PROINSO S.F. S.A.S.	
NIT	900.914.244 - 8	
REPRESENTANTE LEGAL	YASET DE JESUS SHAIK FUENTES	
CÉDULA	72.289.239	
DIRECCIÓN	CR 38 # 80 C – 13 Barranquilla	
TELEFONO	3013220009	
CORREO ELECTRONICO	gerencia@nasharagroup.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta, sin embargo, no se diligenciaron los apartes “Grupo empresarial” y “Composición de la persona jurídica” del numeral 20 del documento. Dentro del término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma, el oferente allegó nuevamente la carta de presentación de la propuesta con los ajustes correspondientes. Lo anterior sin perjuicio del requisito establecido en el numeral 4.2.1.1.1. del pliego de condiciones	CUMPLE
4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la</i>	El oferente no allega el formato -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA con el aval requerido en el presente requisito.	NO CUMPLE

<p><i>adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>Personas Jurídicas:</p> <p>La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional Ingeniero Civil o arquitecto deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en el Formato <i>CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA</i>, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente. 	<p>Dentro del documento aportado por el oferente no se allegó la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, incumpliendo con el requisito aquí establecido.</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Personas jurídicas nacionales.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(os) contrato(s) a celebrar.</p>	<p>g. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Archivo: 5 folios Fecha de expedición: 3 de septiembre de 2024 Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2015 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 27 de febrero de 2024 Duración: indefinido Representante Legal: Yaset De Jesus Shaik Fuentes</p> <p>Facultades del Representante Legal</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>“El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	
<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	<p>Anexa certificación del representante legal en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá</p>	<p>Póliza No 18-44-101101057 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 5/1/2025</p>	<p>CUMPLE</p>

estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.		
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p> <p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes. Fecha de inscripción 18/6/2024</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	CUMPLE
NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	<p>Adjunta documento firmado por el representante legal</p>	

El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.		CUMPLE
NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	El oferente allega la certificación de situación militar	CUMPLE
4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i> .	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	La entidad verificó el documento allegado	CUMPLE

<p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i>, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>		
<p>4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</p> <p>El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).</p>	<p>La entidad realiza la correspondiente consulta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL)</p> <p>El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar</p>	<p>El oferente presentó el documento correspondiente al requisito</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>		
<p>4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD</p> <p>Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>El oferente presentó el documento correspondiente al requisito</p>	<p>CUMPLE</p>
Resultado habilitante	RECHAZADO	
EVALUADOR JURIDICO		
Conforme a la propuesta presentada se determina que se encuentra RECHAZADO		

RAZÓN SOCIAL	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS	
NIT	900.699.589-0	
REPRESENTANTE LEGAL	Maria Isabel Galindo Martínez	
CÉDULA	52.029.530	
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 46 - 20 Oficina 1902 - Bogotá D.C.	
TELEFONO	3207443	
CORREO ELECTRONICO	mig.arquitecturayrestauracion@gmail.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NUMERAL 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	El proponente adjunta carta de presentación de	CUMPLE

<p>Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este.</p> <p>En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p>	<p>la propuesta en los términos requeridos en el pliego de condiciones</p>	
<p>4.2.1.1.1. AVAL DE LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i></p> <p>Personas Jurídicas:</p> <p>La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional Ingeniero Civil o arquitecto deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en el Formato CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. 	<p>El representante del consorcio acredita el título de arquitecto, sin embargo no adjuntó el certificado de antecedentes profesionales.</p> <p>Dentro del término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma, el oferente allegó el certificado antecedentes profesionales requerido, cumpliendo así con el requisito</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente.</p>		
<p>NUMERAL 4.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Personas jurídicas nacionales.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(os) contrato(s) a celebrar.</p>	<p>h. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Archivo: 7 folios Fecha de expedición: 27 de septiembre de 2024 Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2014 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024 Duración: indefinido Representante Legal: Maria Isabel Galindo Martínez</p> <p>Facultades del Representante Legal</p> <p>“La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...)”.</p> <p>Objeto social: Es concordante con el proceso de selección</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012 (...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones “<i>En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.</i>”, el oferente cumple con lo establecido en el requisito.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES</p>	<p>Se validan antecedentes disciplinarios y fiscales</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>NUMERAL 4.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7. • Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. • Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p>	<p>Póliza No 33-44-101254253 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Valor asegurado equivalente al 10% del presupuesto oficial. Valor Asegurado: \$27.711.284,40 Vigencia: 2/10/2024 al 12/1/2025</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NUMERAL 4.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>“El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva</p>	<p>La entidad verifica el Registro Único de Proponentes. Fecha de inscripción 19/5/2015</p>	

<p>Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La totalidad de la información certificada en el Registro Único de Proponentes por la Cámara de Comercio competente, y que hubiera servido de base para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente en el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme al momento previo a la instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación”.</p>		CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>“(…)Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta..(…)”</p>	<p>Adjunta certificación de inhabilidades e incompatibilidades</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>	<p>Se anexa documento de identidad</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Adjunta documento firmado por el representante legal</p>	CUMPLE
<p>NUMERAL 4.2.1.11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.		
4.2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 <i>“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”</i> .	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES En aplicación del numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes).	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”</i> , el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se	La entidad verificó el documento allegado	CUMPLE

encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.		
4.2.1.15. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC El proponente presentará el certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (este se puede gestionar a través de la página web de la entidad https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).	La entidad realiza la correspondiente consulta	CUMPLE
4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FORMATO ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL) El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	El oferente presentó el documento correspondiente al requisito	CUMPLE
4.2.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a	El oferente presentó el documento correspondiente al requisito	CUMPLE

<p>proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.</p> <p>De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el anexo denominado Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>		
Resultado habilitante	HABILITADO	
EVALUADOR JURIDICO		
Conforme a la propuesta presentada se determina que se encuentra HABILITADO		

Elaboró: Nicolás Moyano García - Abogado Contratista OAJ

